

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

## Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G102570318

## Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

**Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

## Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3114/2018  
BITÁCORA: 16/G1-0257/03/18

Morelia, Michoacán, 04 de Abril de 2018

DAVID ALFREDO MEJIA NEGRETE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6307/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 435.089 Metros cúbicos	40	144	183	20194874	20194913
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 237.321 Metros cúbicos	22	184	205	20194914	20194935
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, Leña, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 79.107 Metros cúbicos	11	206	216	20194936	20194946
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 22.840 Metros cúbicos	2	217	218	20194947	20194948
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 114.198 Metros cúbicos	10	219	228	20194949	20194958
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 57.099 Metros cúbicos	8	229	236	20194959	20194966
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.809 Metros cúbicos	1	237	237	20194967	20194967
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 19.046 Metros cúbicos	2	238	239	20194968	20194969
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 9.523 Metros cúbicos	2	240	241	20194970	20194971

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3114/2018

BITÁCORA: 16/G1-0257/03/18

Morelia, Michoacán, 04 de Abril de 2018

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Ario, Mich.

MRBF / CASS / HMAP / MLPNO

Recibí original



06/04/18

